



En la página 33874 en la línea 3.

Donde dice:

"MARIO SÁNCHEZ POBLADOR	2006-028995	76129226P	ALBATROS	2	LOS MONJES"
----------------------------	-------------	-----------	----------	---	-------------

Debe decir:

"M. <sup>a</sup> BEATRIZ VALLIONOT MATEOS	2006-028995	76125897Z	ALBATROS	2	LOS MONJES"
--	-------------	-----------	----------	---	-------------

• • •

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 2. Promotor: D.<sup>a</sup> María Fátima García Sánchez y D. Ángel Mato Durán, en Vegaviana. (2009080253)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 73 del polígono 2. Promotor: D.<sup>a</sup> María Fátima García Sánchez y D. Ángel Mato Durán, en Vegaviana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre legalización y construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Las Tiesas", parcela 44 del polígono 10. Promotor: D.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Espinosa, en Berlanga. (2009080323)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º